

CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR CARLOS RAMÍREZ SÁMANO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO POR MARÍA ALEJANDRA CARREÓN CAPUCHINO, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, ASISTIDA POR ANACLETA LÓPEZ VEGA, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO, Y MARCIAL RODRÍGUEZ SALDAÑA, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO, Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUERRERO, EN LO SUCESIVO "EL CECYTE", REPRESENTADO POR EDMUNDO GATICA CARMONA, DIRECTOR GENERAL; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero.- El 10 de enero de 2024, "LAS PARTES" suscribieron el Anexo de Ejecución, en lo sucesivo el "ANEXO DE EJECUCIÓN", que tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proporcionarían subsidio a "EL CECYTE" durante el ejercicio fiscal 2024, a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación, de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B".

Segundo.- En la cláusula Décima Cuarta del "ANEXO DE EJECUCIÓN" se prevé la posibilidad de modificarlo por acuerdo escrito, mediante el correspondiente convenio modificatorio suscrito entre "LAS PARTES".

Tercero.- El 13 de mayo de 2024, la Subsecretaría de Educación Media Superior emitió los CRITERIOS ESPECÍFICOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PARA EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO SALARIAL DE LOS SUBSISTEMAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR ESTATALES, PROGRAMA PRESUPUESTARIO U006, "SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES", los cuales en su numeral 4.13. indican que el otorgamiento de los recursos correspondientes a los procesos previstos en dichos criterios se formalizará mediante instrumentos modificatorios a los Anexos de Ejecución vigentes en 2024.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que Carlos Ramírez Sámano, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de septiembre de 2020, y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Avenida Universidad No. 1200, Colonia Xoco, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03330, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- El Estado de Guerrero, es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 41 párrafo primero, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 22 y 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.2.- La Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda, en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, acredita su personalidad jurídica conforme a la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Gobernador, otorgada por el Consejo

General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, y la publicación del Bando Solemne por el que se da a conocer la declaratoria de Gobernadora Electa para el periodo comprendido del 15 de octubre de 2021 al 14 de octubre de 2027, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero número 79 Alcance 1 de fecha 01 de octubre de 2021 y tiene capacidad jurídica para celebrar el presente Convenio Modificatorio en lo dispuesto en los articulas 71, 87, 88, 90 numeral 2 y 91 fracciones XXIX y XLVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 2, 4, 5, 8, 9 y 22 Apartado A fracciones I, III y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.

II.3.- Que la Dra. Anacleta López Vega, en su carácter de Encargada del Despacho de la Secretaría General de Gobierno, acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta otorgados a su favor por la Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, ambos de fecha 14 de marzo de 2024, y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio Modificatorio en lo dispuesto por los artículos 87, 88 y 90 numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 4, 6, 8, 9, 14, 22 Apartado A fracción 1 y 23 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242; 4 y 12 fracciones X, XIII y XL del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

II.4.- El C. P. C. Raymundo Segura Estrada, en su carácter de Secretario de Finanzas y Administración, acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta otorgados a su favor por la Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, ambos de fecha 15 de octubre del 2021, y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio Modificatorio en lo dispuesto por los artículos 87, 88 y 90 numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 4, 6, 9, 14, 22 Apartado A fracción III y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242; 4 y 9 fracciones LXIV y LXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.

II.5.- Que el Dr. Marcial Rodríguez Saldaña, en su carácter de Secretario de Educación Guerrero, acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta otorgados a su favor por la Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, ambos de fecha 15 de octubre del 2021, y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio Modificatorio en lo dispuesto por los artículos 87, 88 y 90 numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 4, 6, 9, 14, 22 Apartado A fracción VII y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242; 6 apartado C, 7 y 8 fracciones IX y XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Guerrero.

II.6.- Que suscribe este instrumento con el objeto de apoyar financieramente a "EL CECYTE", mediante una aportación de recursos estatales en el ejercicio fiscal 2024, para que sean destinados al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B".

II.7.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado" el inmueble ubicado en el número 62, en Boulevard René Juárez Cisneros, Código Postal 39074, Colonia Ciudad de los Servicios en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

III.- De "EL CECYTE":

III.1.- Que es un Establecimiento Público de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Guerrero, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con su Decreto de creación, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, el día 06 de septiembre de 1991.

III.2.- Que su Director General cuenta con facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de su Decreto de Creación.

III.3.- Que suscribe este instrumento con el objeto de recibir apoyo financiero del ejecutivo federal, por conducto de "LA SEP" y de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que destinará exclusivamente a sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B".

III.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Av. Lázaro Cárdenas 3, Col. Loma Bonita, C.P. 39080, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

En mérito de los antecedentes y declaraciones anteriores, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente Convenio Modificatorio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente Convenio modificar la cláusula **Segunda** y los **Apartados "A" y "B"** del "**ANEXO DE EJECUCIÓN**".

Segunda.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la cláusula **Segunda** del "**ANEXO DE EJECUCIÓN**" para quedar como sigue:

"Segunda.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en cumplimiento del objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a "EL CECYTE" hasta la cantidad total de \$500,708,232.00 (QUINIENTOS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B". De la cantidad total señalada, "LA SEP" aportará hasta el monto de \$ 250,354,116.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.) equivalente al 50% (cincuenta por ciento), y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará hasta el monto de \$250,354,116.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento) restante.

Dentro de los montos señalados en el párrafo anterior, se destinará a los centros EMSAD la cantidad de \$192,267,103.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TRES PESOS 00/100 M.N.). De los recursos a cargo de "LA SEP" se destinará la cantidad de \$96,133,551.50 (NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.) equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de la parte correspondiente a los gastos de operación de los servicios (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B", y de los recursos a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la cantidad de \$96,133,551.50 (NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento) restante. Las cantidades previstas en el presente párrafo en ningún caso se considerarán como recursos adicionales.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el Apartado "A" del presente instrumento."

Tercera.- "LAS PARTES" acuerdan modificar los **Apartados "A" y "B"**, para quedar como los que se integran al presente Convenio Modificatorio, mismos que una vez firmados por "LAS PARTES", pasarán a formar parte integrante del "**ANEXO DE EJECUCIÓN**".

Cuarta.- "LAS PARTES" acuerdan que, con excepción de las modificaciones referidas en las cláusulas **PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA** del presente instrumento, rigen todas y cada una de las cláusulas contenidas en el "**ANEXO DE EJECUCIÓN**", mismo que se tiene por ratificado mediante el presente instrumento.

Quinta.- El presente Convenio Modificatorio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2024.

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día **30 de mayo de 2024**.

Por: "LA SEP"

Carlos Ramírez Sámano
Subsecretario de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Evelyn Cecilia Salgado Pineda
Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero

María Alejandra Carreón Capuchino
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración
de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Anacleto López Vega
Encargada del Despacho de la Secretaría General de Gobierno del Estado
de Guerrero

Raymundo Segura Estrada
Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero

Marcial Rodríguez Saldaña
Secretario de Educación del Estado de Guerrero

Por: "EL CECYTE"

Edmundo Galicia Carmona
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUERRERO.

08 27 / 24



APARTADO "A" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUERRERO

Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Media Superior
Coordinación Sectorial de Planeación y Administración
Dirección de Salarios y Presupuesto en Familiares y COES

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUERRERO
Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

APORTACIÓN FEDERAL

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUERRERO (EL CECYTE)

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	154,220,564.50	8,077,371.00	15,750,874.00	7,859,064.00	16,424,109.00	10,829,083.00	10,829,083.00	25,251,988.00	10,336,852.00	10,336,852.00	19,262,642.00	19,262,646.50
Servicios Personales	136,652,045.50	7,101,342.00	13,847,618.00	6,909,414.00	14,439,502.00	9,520,551.00	9,520,551.00	23,267,381.00	9,087,789.00	9,087,799.00	16,935,042.00	16,935,046.50
Gasto de operación (2000 y 3000)	17,568,519.00	976,029.00	1,903,256.00	949,650.00	1,984,607.00	1,308,532.00	1,308,532.00	1,984,607.00	1,249,053.00	1,249,053.00	2,327,600.00	2,327,600.00

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	154,220,564.50	8,077,371.00	15,750,874.00	7,859,064.00	16,424,109.00	10,829,083.00	10,829,083.00	25,251,988.00	10,336,852.00	10,336,852.00	19,262,642.00	19,262,646.50
Servicios Personales	136,652,045.50	7,101,342.00	13,847,618.00	6,909,414.00	14,439,502.00	9,520,551.00	9,520,551.00	23,267,381.00	9,087,789.00	9,087,799.00	16,935,042.00	16,935,046.50
Gasto de operación (2000 y 3000)	17,568,519.00	976,029.00	1,903,256.00	949,650.00	1,984,607.00	1,308,532.00	1,308,532.00	1,984,607.00	1,249,053.00	1,249,053.00	2,327,600.00	2,327,600.00
Total CECYTE	308,441,129.00	16,154,742.00	31,501,748.00	15,718,128.00	32,848,218.00	21,858,168.00	21,858,166.00	50,503,876.00	20,673,704.00	20,673,704.00	38,525,284.00	38,525,293.00

APORTACIÓN FEDERAL

EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE GUERRERO (EL CECYTE)

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	96,133,551.50	5,340,753.00	10,414,468.00	5,196,408.00	10,859,611.00	7,160,182.00	7,160,182.00	10,859,611.00	6,834,720.00	6,834,720.00	12,736,446.00	12,736,450.50
Servicios Personales	91,056,200.50	5,058,622.00	9,864,313.00	4,921,903.00	10,285,941.00	6,781,938.00	6,781,938.00	10,285,941.00	6,473,689.00	6,473,689.00	12,063,631.00	12,063,635.50
Gasto de operación (2000 y 3000)	5,078,351.00	282,131.00	550,155.00	274,505.00	573,670.00	378,244.00	378,244.00	573,670.00	361,051.00	361,051.00	672,815.00	672,815.00

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	96,133,551.50	5,340,753.00	10,414,468.00	5,196,408.00	10,859,611.00	7,160,182.00	7,160,182.00	10,859,611.00	6,834,720.00	6,834,720.00	12,736,446.00	12,736,450.50
Servicios Personales	91,056,200.50	5,058,622.00	9,864,313.00	4,921,903.00	10,285,941.00	6,781,938.00	6,781,938.00	10,285,941.00	6,473,689.00	6,473,689.00	12,063,631.00	12,063,635.50
Gasto de operación (2000 y 3000)	5,078,351.00	282,131.00	550,155.00	274,505.00	573,670.00	378,244.00	378,244.00	573,670.00	361,051.00	361,051.00	672,815.00	672,815.00
Total EMSAD	192,267,103.00	10,681,506.00	20,828,936.00	10,392,916.00	21,719,222.00	14,320,364.00	14,320,364.00	21,719,222.00	13,668,440.00	13,668,440.00	25,472,892.00	25,472,901.00

GRAN TOTAL CECYTE	500,709,232.00	26,836,248.00	52,330,684.00	26,110,944.00	54,567,440.00	35,978,530.00	35,978,530.00	72,223,198.00	34,943,144.00	34,943,144.00	63,998,176.00	63,998,194.00
--------------------------	-----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

0827/24

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUERRERO

Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este Apartado "A", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día 30 de mayo de 2024.

Por: "LA SEP"

Carlos Ramírez Sámano
Subsecretario de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Evelyn Cecilia Salgado Pineda
Governadora Constitucional del Estado de Guerrero

María Alejandra Carrón Capuchino
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración
de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Anacleta López Vega
Encargada del Despacho de la Secretaría General de Gobierno
del Estado de Guerrero

Raymundo Segura Estrada
Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero

Marcial Rodríguez Saldaña
Secretario de Educación del Estado de Guerrero

Por: "EL CECYTE"

Edmundo Galicia Carmona
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "A" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUERRERO, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2024.

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUERRERO

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUERRERO
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2024
PLAZAS, HORAS Y SUELDOS AUTORIZADOS
ZONA ECONÓMICA 2**

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	COORDINADOR ACADÉMICO	2	SN	14		36,153.00	506,142.00	6,073,704.00
N/A	DIRECTOR DE ÁREA	2	SN	4		47,881.20	191,524.80	2,298,297.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "A"	2	SN	2		44,180.70	98,361.40	1,060,336.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	2	SN	4		50,807.75	203,231.00	2,438,772.00
N/A	DIRECTOR GENERAL	2	SN	1		83,569.60	83,569.60	782,835.00
N/A	JEFE DE DEPARTAMENTO	2	SN	14		33,590.90	470,272.60	5,643,271.00
N/A	SUBDIRECTOR DE ÁREA	2	SN	2		39,846.60	79,693.20	956,318.00
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	2	SN	7		37,348.95	261,429.85	3,137,143.00
DIRECTIVOS				48				22,370,676.00
A01005	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	2	07	8		9,397.55	56,385.30	676,623.00
A03004	ALMACENISTA	2	04	4		9,397.55	37,590.20	451,082.00
P01002	ANALISTA ESPECIALIZADO	2	13	7		12,024.85	84,173.95	1,010,087.00
S01801	AUXILIAR DE SERVICIOS Y MANTTO.	2	03	16		9,397.55	150,360.80	1,804,328.00
T05003	BIBLIOTECARIO	2	06	4		9,397.55	37,590.20	451,082.00
T09027	CAPTURISTA	2	08	19		9,397.55	178,553.45	2,142,641.00
S13008	CHOFER	2	04	2		9,397.55	18,795.10	225,541.00
CF33158	COORD. DE TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	2	16	9		14,476.90	130,292.10	1,563,505.00
CF18201	ENCARGADO DE ORDEN	2	08	11		9,397.55	103,373.05	1,240,476.00
T09602	ENFERMERA	2	09	6		9,882.45	59,294.70	711,536.00
CF12027	INGENIERO EN SISTEMAS	2	16	1		14,476.90	14,476.90	173,722.00
A01001	JEFE DE OFICINA	2	14	15		12,821.80	192,327.00	2,307,924.00
T16005	LABORATORISTA	2	08	9		9,397.55	84,577.95	1,014,935.00
S07007	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	2	04	6		9,397.55	56,385.30	676,623.00
T06016	PROGRAMADOR	2	13	6		12,024.85	72,149.10	865,789.00
CF34006	SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	2	10	4		10,364.15	41,456.60	497,476.00
CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	2	08	6		9,397.55	56,385.30	676,623.00
CF53455	SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	2	13	1		12,024.85	12,024.85	144,288.00
CF08011	SUPERVISOR	2	18	5		14,476.90	72,384.50	868,614.00
A06004	TAQUIMECANÓGRAFA	2	04	14		9,397.55	131,565.70	1,578,788.00
CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	2	14	4		12,821.80	51,287.20	615,446.00
T26603	TRABAJADORA SOCIAL	2	10	6		10,364.15	62,184.90	746,218.00
S14003	VIGILANTE	2	04	17		9,397.55	158,768.35	1,917,100.00
ADMINISTRATIVOS				178				22,350,461.00
EH12001	PROF. CECYT I	2	SN		867	461.15	399,817.05	4,797,804.00
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" MT	2	SN		76	461.15	35,047.40	420,568.00
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" TC	2	SN		48	461.15	22,135.20	265,622.00
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" TT	2	SN		138	461.15	63,638.70	763,664.00
EH12002	PROF. CECYT II	2	SN		155	521.70	60,883.50	970,362.00
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" MT	2	SN		84	521.70	43,822.80	525,873.00
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" TC	2	SN		48	521.70	25,041.60	300,499.00
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" TT	2	SN		138	521.70	71,994.60	863,935.00
EH12003	PROF. CECYT III	2	SN		64	588.35	37,654.40	451,852.00
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" MT	2	SN		30	588.35	17,650.50	211,805.00
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" TT	2	SN		24	588.35	14,120.40	169,444.00
EH12004	PROF. CECYT IV	2	SN		158	669.90	105,844.20	1,270,130.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" MT	2	SN		30	669.90	20,097.00	241,164.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" TT	2	SN		120	669.90	80,388.00	964,656.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "C" MT	2	SN		55	669.90	36,844.50	442,134.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "C" TT	2	SN		10	669.90	6,699.00	80,388.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "C" TT	2	SN		24	669.90	16,077.60	192,831.00
HORAS DOCENTES					2,099			12,932,831.00
EH4625	PROF. ASOCIADO "B" MT	2	SN		18	10,302.65	195,760.35	2,349,004.00
EH4625	PROF. ASOCIADO "B" TC	2	SN		6	20,605.40	123,632.40	1,483,588.00
EH4725	PROF. ASOCIADO "B" TT	2	SN		29	15,454.05	355,443.15	4,255,317.00
EH4661	PROF. ASOCIADO "C" MT	2	SN		21	11,432.50	240,082.50	2,880,990.00
EH4661	PROF. ASOCIADO "C" TC	2	SN		6	22,865.00	137,190.00	1,645,280.00
EH4761	PROF. ASOCIADO "C" TT	2	SN		29	17,148.75	394,421.25	4,737,015.00
EH4627	PROF. TITULAR "A" MT	2	SN		6	13,194.85	79,169.10	950,023.00
EH4727	PROF. TITULAR "A" TT	2	SN		3	19,782.25	59,376.75	712,521.00
EH4629	PROF. TITULAR "B" MT	2	SN		8	15,416.95	92,501.70	1,110,069.00
EH4729	PROF. TITULAR "B" TT	2	SN		15	23,125.60	346,884.00	4,162,608.00
EH4663	PROF. TITULAR "C" MT	2	SN		11	16,224.45	200,468.95	2,405,627.00
EH4663	PROF. TITULAR "C" TC	2	SN		1	36,448.00	36,448.00	437,388.00
EH4763	PROF. TITULAR "C" TT	2	SN		3	27,336.80	82,010.40	984,124.00
PLAZAS DOCENTES				143				28,120,551.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				369	2,099			85,784,519.00

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUERRERO

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUERRERO
PRESTACIONES, CONCEPTOS Y MONTOS TOPE POR TIPO DE PERSONAL 2024
ZONA ECONÓMICA 2**

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE PLAZAS	DOCENTE HORAS	DOCENTE HORAS ADICIONALES	ANUAL (12 meses)
Sueldo Base	22,370,676.00	22,360,461.00	28,120,551.00	12,932,831.00		85,784,519.00
Prima de Antigüedad		3,289,214.00	8,962,014.00	4,121,686.00		16,372,914.00
Prima Vacacional	1,491,374.00	1,709,966.00	2,536,478.00	1,169,271.00		6,907,089.00
**ISR Prima Vacacional	298,270.00	341,984.00	507,291.00	233,847.00		1,381,392.00
Aguinaldo	2,485,628.00	2,849,954.00	4,120,280.00	1,894,938.00		11,350,800.00
**ISR Aguinaldo	497,123.00	569,981.00	824,051.00	378,979.00		2,270,134.00
Material Didáctico			964,709.00	484,660.00		1,449,369.00
Seguridad Social	3,209,368.00	3,935,875.00	4,497,092.00	1,989,731.00		13,632,066.00
Subcuenta de Vivienda	1,118,529.00	1,118,014.00	1,406,023.00	646,634.00		4,289,200.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	447,409.00	447,196.00	562,405.00	258,649.00		1,715,659.00
Seguro Institucional (NSI)		380,117.00	478,042.00	219,849.00		1,078,008.00
Despensa		3,243,613.00	2,605,824.00	942,218.00		6,791,655.00
Ajuste a Calendario		356,232.00	528,428.00	243,590.00		1,128,250.00
Est. por Puntualidad y Asistencia		605,604.00	898,330.00	414,112.00		1,918,046.00
Económicos No Disfrutados		427,479.00	581,270.00	267,951.00		1,276,700.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		142,486.00	211,367.00	97,430.00		451,283.00
Eficiencia en el Trabajo		1,922,709.00	105,463.00	54,296.00		2,082,468.00
Apoyo a la Superación Académica			578,984.00	379,530.00		958,514.00
Compensación por Actuación y Productividad			1,297,904.00	713,805.00		2,011,709.00
*Otras Prestaciones		1,669,742.00	2,130,474.00	865,897.00		4,666,113.00

TOTAL	31,918,377.00	45,370,627.00	61,916,980.00	28,309,904.00		167,515,888.00
--------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	--	-----------------------

APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	15,959,188.50	22,685,313.50	30,958,490.00	14,154,952.00		83,757,944.00
-------------------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	--	----------------------

APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	15,959,188.50	22,685,313.50	30,958,490.00	14,154,952.00		83,757,944.00
-------------------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	--	----------------------

**Los conceptos de ISR Prima Vacacional e ISR Aguinaldo no se constituyen como prestaciones, sino que se otorgan conforme a las disposiciones que rigen su exención del Impuesto Sobre la Renta.

* Otras prestaciones considera los siguientes conceptos, conforme al documento "Prestaciones autorizadas a los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos - Organismo Descentralizado Estatal (ODES)" vigente, emitido por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública:

- Servicio de guardería
- Canasta de maternidad
- Ayuda para la adquisición de libro por el día del maestro
- Ayuda para la tesis
- Ayuda para lentes
- Estímulo por antigüedad
- Pago por renuncia (Gratificación por terminación de los efectos del nombramiento)
- Gratificación por jubilación
- Licencia de manejo
- Pago por invalidez
- Pago por defunción
- Aparatos ortopédicos, auditivos, silla de ruedas y prótesis
- Prima dominical

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUERRERO

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUERRERO
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2024
PLAZAS, HORAS Y SUELDOS AUTORIZADOS
ZONA ECONÓMICA 3**

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (Pl.)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	COORDINADOR ACADÉMICO	3	SN	20		43,900.65	878,013.00	10,536,156.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "A"	3	SN	2		53,675.60	107,351.20	1,288,214.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	3	SN	2		61,726.85	123,453.70	1,481,444.00
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	3	SN	5		45,350.05	226,750.25	2,721,003.00
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "C"	3	SN	2		52,152.80	104,305.60	1,251,657.00
DIRECTIVOS				31				17,278,484.00
A01005	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	3	07	5		11,290.35	56,451.75	677,421.00
A03004	ALMACENISTA	3	04	3		11,290.35	33,871.05	406,452.00
P01002	ANALISTA ESPECIALIZADO	3	13	3		14,224.55	42,673.65	512,083.00
S01901	AUXILIAR DE SERVICIOS Y MANTTO.	3	03	9		11,290.35	101,613.15	1,219,357.00
T05003	BIBLIOTECARIO	3	06	6		11,290.35	67,742.10	812,905.00
T06027	CAPTURISTA	3	06	10		11,290.35	112,903.50	1,354,842.00
S13008	CHOFER	3	04	6		11,290.35	67,742.10	812,905.00
CF18201	ENCARGADO DE ORDEN	3	06	8		11,290.35	90,322.80	1,083,673.00
T09802	ENFERMERA	3	09	4		11,865.70	47,462.80	569,553.00
A01001	JEFE DE OFICINA	3	14	10		15,215.80	152,158.00	1,825,895.00
T16005	LABORATORISTA	3	08	6		11,290.35	67,742.10	812,905.00
S07007	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	3	04	4		11,290.35	45,161.40	541,936.00
T06018	PROGRAMADOR	3	13	4		14,224.55	56,898.20	682,778.00
CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	3	06	4		11,290.35	45,161.40	541,936.00
CF08011	SUPERVISOR	3	16	6		17,448.50	104,891.00	1,256,282.00
A08004	TACUIMECANÓGRAFA	3	04	6		11,290.35	67,742.10	812,905.00
T26803	TRABAJADORA SOCIAL	3	10	4		12,445.20	49,780.80	597,369.00
S14003	VIGILANTE	3	04	11		11,290.35	124,193.85	1,490,326.00
ADMINISTRATIVOS				109				16,011,734.00
EH12001	PROF. CECYT I	3	SN		895	555.95	497,575.25	5,970,902.00
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" MT	3	SN		12	555.95	6,671.40	80,056.00
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" TC	3	SN		16	555.95	8,895.20	106,742.00
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" TT	3	SN		18	555.95	10,007.10	120,085.00
EH12002	PROF. CECYT II	3	SN		64	624.65	39,977.60	479,731.00
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" MT	3	SN		8	624.65	4,997.20	59,966.00
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" TC	3	SN		16	624.65	9,994.40	119,932.00
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" TT	3	SN		24	624.65	14,991.60	179,899.00
EH12003	PROF. CECYT III	3	SN		73	711.60	51,948.80	623,361.00
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" MT	3	SN		20	711.60	14,232.00	170,784.00
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" TC	3	SN		40	711.60	28,464.00	341,568.00
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" TT	3	SN		16	711.60	11,385.60	136,627.00
EH12004	PROF. CECYT IV	3	SN		40	766.20	30,648.00	367,776.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" MT	3	SN		15	766.20	11,493.00	137,916.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" TC	3	SN		20	766.20	15,324.00	183,888.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" TT	3	SN		120	766.20	91,944.00	1,103,328.00
HORAS DOCENTES					1,397			10,182,561.00
EH4625	PROF. ASOCIADO "B" MT	3	SN	3		12,296.30	36,888.90	442,666.00
EH4625	PROF. ASOCIADO "B" TC	3	SN	2		24,592.60	48,185.20	590,222.00
EH4725	PROF. ASOCIADO "B" TT	3	SN	3		18,444.40	55,333.20	663,998.00
EH4661	PROF. ASOCIADO "C" MT	3	SN	2		13,832.50	27,665.00	331,980.00
EH4661	PROF. ASOCIADO "C" TC	3	SN	2		27,665.05	55,330.10	663,961.00
EH4761	PROF. ASOCIADO "C" TT	3	SN	4		20,748.80	82,995.20	995,942.00
EH4627	PROF. TITULAR "A" MT	3	SN	4		15,683.75	62,735.00	752,820.00
EH4627	PROF. TITULAR "A" TC	3	SN	4		31,367.50	125,470.00	1,505,640.00
EH4727	PROF. TITULAR "A" TT	3	SN	2		23,525.65	47,051.30	564,615.00
EH4629	PROF. TITULAR "B" MT	3	SN	3		18,538.25	55,614.75	667,377.00
EH4629	PROF. TITULAR "B" TC	3	SN	2		37,076.45	74,152.90	889,834.00
EH4729	PROF. TITULAR "B" TT	3	SN	15		27,807.35	417,110.25	5,005,325.00
PLAZAS DOCENTES				46				13,074,378.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y HORAS				186	1,397			56,547,157.00

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUERRERO

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUERRERO
 PRESTACIONES, CONCEPTOS Y MONTOS TOPE POR TIPO DE PERSONAL 2024
 ZONA ECONÓMICA 3**

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE PLAZAS	DOCENTE HORAS	DOCENTE HORAS ADICIONALES	ANUAL (12 meses)
Sueldo Base	17,276,484.00	16,011,734.00	13,074,378.00	10,182,561.00		56,547,157.00
Prima de Antigüedad		2,355,317.00	4,166,799.00	3,245,175.00		9,767,291.00
Prima Vacacional	1,151,896.00	1,224,461.00	1,179,043.00	921,053.00		4,476,453.00
**ISR Prima Vacacional	230,378.00	244,886.00	235,805.00	184,202.00		895,271.00
Aguinaldo	1,919,829.00	2,040,775.00	1,915,681.00	1,491,964.00		7,368,249.00
**ISR Aguinaldo	383,962.00	408,147.00	383,133.00	298,386.00		1,473,628.00
Material Didáctico			444,532.00	388,182.00		832,714.00
Seguridad Social	2,444,816.00	2,715,007.00	1,976,163.00	1,534,100.00		8,670,086.00
Subcuenta de Vivienda	863,922.00	800,578.00	653,715.00	509,121.00		2,827,336.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	345,568.00	320,227.00	261,481.00	203,643.00		1,130,919.00
Seguro Institucional (NSI)		272,191.00	222,258.00	173,096.00		667,545.00
Despensa		1,986,255.00	838,235.00	636,190.00		3,460,680.00
Ajuste a Calendario		255,092.00	245,630.00	191,879.00		692,601.00
Est. por Puntualidad y Asistencia		688,760.00	663,208.00	518,087.00		1,870,055.00
Económicos No Disfrutados		433,654.00	368,447.00	287,824.00		1,089,925.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		102,032.00	98,249.00	76,747.00		277,028.00
Eficiencia en el Trabajo		168,660.00	50,020.00	43,698.00		262,378.00
Apoyo a la Superación Académica			213,578.00	256,258.00		469,836.00
Compensación por Actuación y Productividad			59,968.00	62,023.00		121,991.00
*Otras Prestaciones		1,162,600.00	779,515.00	944,945.00		2,887,060.00
TOTAL	24,618,855.00	31,190,376.00	27,829,838.00	22,149,134.00		105,788,203.00
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	12,309,427.50	15,595,188.00	13,914,919.00	11,074,567.00		52,894,101.50
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	12,309,427.50	15,595,188.00	13,914,919.00	11,074,567.00		52,894,101.50

*Los conceptos de ISR Prima Vacacional e ISR Aguinaldo no se constituyen como prestaciones, sino que se otorgan conforme a las disposiciones que rigen su exención del Impuesto Sobre la Renta.

* Otras prestaciones considera los siguientes conceptos, conforme al documento "Prestaciones autorizadas a los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos - Organismo Descentralizado Estatal (ODES)" vigente, emitido por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública:

- Servicio de guardería
- Canastilla de maternidad
- Ayuda para la adquisición de libros por el día del maestro
- Ayuda para la tesis
- Ayuda para lentos
- Estímulo por antigüedad
- Pago por renuncia (Gratificación por terminación de los efectos del nombramiento)
- Gratificación por jubilación
- Licencia de manejo
- Pago por invalidez
- Pago por defunción
- Aparatos ortopédicos, auditivos, silla de ruedas y prótesis
- Prima dominical

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUERRERO

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUERRERO
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2024
PLAZAS, HORAS Y SUELDOS AUTORIZADOS
ZONA ECONÓMICA 2**

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "A"	2	SN	41		18,059.95	740,457.95	8,885,485.00
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "B"	2	SN	3		20,741.70	62,225.10	748,701.00
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	2	SN	40		23,640.90	945,636.00	11,347,832.00
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "A"	2	SN	41		23,990.70	983,618.70	11,803,424.00
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "B"	2	SN	3		27,272.40	81,817.20	981,806.00
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	2	SN	40		31,363.35	1,254,534.00	15,054,408.00
DIRECTIVOS				168				48,819,486.00
HM-T06085	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO "B"	2	SN	3		11,428.50	34,285.50	411,426.00
HM-T06095	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO "C"	2	SN	39		13,015.25	507,594.75	6,081,137.00
HM-S07093	OFICIAL DE SERVICIOS "C"	2	SN	39		9,397.55	366,504.45	4,398,053.00
ADMINISTRATIVOS				81				10,800,616.00
EH9953	EMSAD I	2	SN		7952	461.15	3,667,064.80	44,004,777.00
HORAS DOCENTES					7,952			44,004,777.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				249	7,952			103,724,859.00

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
 COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES**

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUERRERO

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUERRERO
 EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA
 PRESTACIONES, CONCEPTOS Y MONTOS TOPE POR TIPO DE PERSONAL 2024
 ZONA ECONÓMICA 2**

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE PLAZAS	DOCENTE HORAS	DOCENTE HORAS ADICIONALES	ANUAL (12 meses)
Sueldo Base	48,819,466.00	10,900,616.00		44,004,777.00		103,724,859.00
Prima de Antigüedad		323,747.00		690,874.00		1,014,621.00
Prima Vacacional	3,254,628.00	748,290.00		3,088,175.00		7,091,093.00
**ISR Prima Vacacional	650,923.00	149,657.00		617,635.00		1,418,215.00
Aguinaldo	5,424,383.00	1,247,150.00		4,966,183.00		11,637,716.00
**ISR Aguinaldo	1,084,874.00	249,429.00		993,236.00		2,327,539.00
Material Didáctico				1,626,979.00		1,626,979.00
Seguridad Social	7,357,953.00	1,886,408.00		6,896,024.00		16,142,385.00
Subcuenta de Vivienda	2,440,971.00	545,029.00		2,200,238.00		5,186,238.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	976,387.00	218,011.00		880,095.00		2,074,493.00
Seguro Institucional (NSI)		185,309.00		748,081.00		933,390.00
Despensa		1,476,029.00		3,621,340.00		5,097,369.00
Ajuste a Calendario		155,892.00		643,369.00		799,261.00
Est. por Puntualidad y Asistencia		233,839.00		965,054.00		1,198,893.00
Económicos No Disfrutados		187,071.00		579,032.00		766,103.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		62,356.00		257,347.00		319,703.00
Eficiencia en el Trabajo		874,945.00		181,305.00		1,056,250.00
Apoyo a la Superación Académica				1,458,714.00		1,458,714.00
Compensación por Actuación y Productividad				2,743,440.00		2,743,440.00
*Otras Prestaciones		906,271.00		3,696,541.00		4,602,812.00
TOTAL	70,009,585.00	20,350,049.00		80,860,439.00		171,220,073.00
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	35,004,792.50	10,175,024.50		40,430,219.50		85,610,036.50
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	35,004,792.50	10,175,024.50		40,430,219.50		85,610,036.50

**Los conceptos de ISR Prima Vacacional e ISR Aguinaldo no se constituyen como prestaciones, sino que se otorgan conforme a las disposiciones que rigen su exención del Impuesto Sobre la Renta.

*Otras prestaciones considera los siguientes conceptos, conforme al documento "Prestaciones autorizadas a los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos - Organismo Descentralizado Estatal (ODES)" vigente, emitido por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública:

- Servicio de guardería
- Canastilla de maternidad
- Ayuda para la adquisición de libros por el día del maestro
- Ayuda para la tesis
- Ayuda para lentas
- Estímulo por antigüedad
- Pago por renuncia (Gratificación por terminación de los efectos del nombramiento)
- Gratificación por jubilación
- Licencia de manejo
- Pago por invalidez
- Pago por defunción
- Aparatos ortopédicos, audífonos, silla de ruedas y prótesis
- Prima dominical

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUERRERO

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUERRERO
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2024
PLAZAS, HORAS Y SUELDOS AUTORIZADOS
ZONA ECONÓMICA 3**

[Handwritten signature]
RSE

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	3	SN	4		28,266.80	113,075.20	1,356,902.00
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	3	SN	4		37,945.20	151,780.80	1,821,369.00
DIRECTIVOS				8				3,178,271.00
HM-T06095	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO "C"	3	SN	3		15,461.96	46,365.87	556,636.00
HM-S07093	OFICIAL DE SERVICIOS "C"	3	SN	3		11,290.35	33,871.05	406,452.00
ADMINISTRATIVOS				6				863,082.00
EH9953	EMSAD I	3	SN		401	555.95	222,935.85	2,675,231.00
HORAS DOCENTES					401			2,675,231.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				14	401			6,816,584.00

[Handwritten circle]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES**

0827/24

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUERRERO

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUERRERO
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA
PRESTACIONES, CONCEPTOS Y MONTOS TOPE POR TIPO DE PERSONAL 2024
ZONA ECONÓMICA 3

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE PLAZAS	DOCENTE HORAS	DOCENTE HORAS ADICIONALES	ANUAL (12 meses)
Sueldo Base	3,178,271.00	963,082.00		2,675,231.00		6,816,584.00
Prima de Antigüedad		28,602.00		42,001.00		70,603.00
Prima Vacacional	211,884.00	66,111.00		187,805.00		465,800.00
**ISR Prima Vacacional	42,376.00	13,222.00		37,561.00		93,159.00
Aguinaldo	353,140.00	110,186.00		301,914.00		765,240.00
**ISR Aguinaldo	70,627.00	22,036.00		60,382.00		153,045.00
Material Didáctico				99,849.00		99,849.00
Seguridad Social	462,572.00	160,190.00		407,813.00		1,030,575.00
Subcuenta de Vivienda	158,913.00	48,153.00		133,761.00		340,827.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	63,565.00	19,261.00		53,504.00		136,330.00
Seguro Institucional (NSI)		16,371.00		45,478.00		61,849.00
Despensa		109,334.00		182,815.00		291,949.00
Ajuste a Calendario		13,772.00		39,126.00		52,898.00
Est. por Puntualidad y Asistencia		20,659.00		58,689.00		79,348.00
Económicos No Disfrutados		16,527.00		35,213.00		51,740.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		5,509.00		15,650.00		21,159.00
Eficiencia en el Trabajo		9,284.00		11,308.00		20,592.00
Apoyo a la Superación Académica				73,559.00		73,559.00
Compensación por Actuación y Productividad				17,804.00		17,804.00
*Otras Prestaciones		71,234.00		176,184.00		247,418.00
TOTAL	4,541,348.00	1,893,533.00		4,655,447.00		10,890,328.00
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	2,270,674.00	846,766.50		2,327,723.50		5,445,164.00
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	2,270,674.00	846,766.50		2,327,723.50		5,445,164.00

*Los conceptos de ISR Prima Vacacional e ISR Aguinaldo no se constituyen como prestaciones, sino que se otorgan conforme a las disposiciones que rigen su exención del Impuesto Sobre la Renta.

* Otras prestaciones considera los siguientes conceptos, conforme al documento "Prestaciones autorizadas a los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos - Organismo Descentralizado Estatal (ODES)" vigente, emitido por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública:

- Servicio de guardería
- Canasta de maternidad
- Ayuda para la adquisición de libros por el día del maestro
- Ayuda para la tesis
- Ayuda para lentes
- Estímulo por antigüedad
- Pago por renuncia (Gratificación por terminación de los efectos del nombramiento)
- Gratificación por jubilación
- Licencia de manejo
- Pago por invalidez
- Pago por defunción
- Aparatos ortopédicos, auditivos, silla de ruedas y prótesis
- Prima dominical

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES**

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUERRERO

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este Apartado "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día 30 de mayo de 2024.

Por: "LA SEP"

Carlos Ramírez Sámano
Subsecretario de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Evelyn Cecilia Salgado Pineda
Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero

María Alejandra Capreón Capuchino
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración
de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Anacleta López Vega
Encargada del Despacho de la Secretaría General de Gobierno
del Estado de Guerrero

Raymundo Segura Estrada
Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero

Marcial Rodríguez Saldaña
Secretario de Educación del Estado de Guerrero

Por: "EL CECYTE"

Edmundo Gatica Carmona
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "B" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUERRERO, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2024.